

EDICTO

EL TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **WILLIAM DE JESÚS VÉLEZ SIERRA**, que dentro del expediente No. **7047**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de junio de 2015--AUTO NUMERO: U 201500002049. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor **WILLIAM DE JESÚS VÉLEZ SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.239.585, titular del Contrato de Concesión Minera **Nº 7047**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES** ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SAN JUAN DE URABÁ Y NECOCLÍ** de este Departamento, suscrito el 21 de abril de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de febrero de 2007, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en los literales c) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No.1320** del 25 de mayo de 2015 que evalúa los ciclos II, III, IV y V correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **7047** de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular para que en los términos del Concepto Técnico Integral N° 1320 del 25 de mayo de 2015:-----

- Presente el formato de liquidación de regalías del trimestre I del año 2015.-----
- Corrija los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico Integral.-----

Para el efecto se otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.---**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondiente a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2014, así como el pago de las regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, en atención a lo indicado por el concepto técnico integral No 1320 del 25 de mayo de 2015.---**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de julio de 2015

a las 7:30 a.m.



María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

17 de julio de 2015

a las 5:33 p.m.



María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015